



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Al Despacho de la señora juez informando que no fue subsanada la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2022-00006-00

Vélez, ocho (8) de junio del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo previsto en el artículo 90 del C.G del P, se rechazará la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS instaurada por EDGAR CAVANZO JIMENEZ, SONIA ESPERANZA CAVANZO JIMENEZ, EDUARDO CAVANZO JIMENEZ Y SANDRA CABANZO JIMENEZ a través de apoderado judicial y a favor de SEGUNDO EVANGELISTA CAVANZO ZUÑIGA y se ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS instaurada por EDGAR CAVANZO JIMENEZ, SONIA ESPERANZA CAVANZO JIMENEZ,



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Velez.-

EDUARDO CAVANZO JIMENEZ Y SANDRA CAVANZO JIMENEZ a través de apoderado judicial y a favor de SEGUNDO EVANGELISTA CAVANZO ZUÑIGA de por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: En firme esta providencia procédase al archivo del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notifica en el estado No. 42 del 09-06-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31f9ab72b257fb62d09ac50f28b800e2ec60c35c897e3ca4af50072f9a78c98a**

Documento generado en 08/06/2022 02:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>